

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 050-2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 24 de julio de 2024

VISTO;

El Informe N° 316-2024-GAF-EPS.MARAÑÓN SA., e Informe N° 320-2024-LOG/EPS MARAÑÓN SA; y;

CONSIDERANDO;

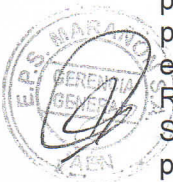
Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar

la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);



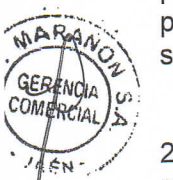
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN SA, en donde se considera la "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A.";



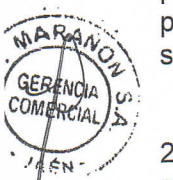
Que, con NOTA DE PEDIDO N° 2410286, NOTA DE PEDIDO N° 2420056, NOTA DE PEDIDO N° 2430131, adjuntando especificaciones técnicas, de fecha 14 de junio del 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita la "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A.";



Que, mediante proveído de fecha 15 de julio del 2024, la Oficina de Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la certificación presupuestal por el monto total de S/ 79, 678.98 (Setenta y nueva mil seiscientos setenta y ocho con 98/100 soles), para la "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A.";



Que, mediante formato de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite certificación presupuestal N° 2024001199, N° 2024001200, N° 2024001201, por el monto total de S/ 79, 678.98 (Setenta y nueva mil seiscientos setenta y ocho con 98/100 soles);



Que, mediante Informe N° 320-2024-LOG/EPS MARAÑÓN SA., de fecha 17 de julio del 2024 y el Informe N° 316-2024-GAF-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de julio del 2024, respectivamente, el jefe de Logística y Control Patrimonial y el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A.";



Que, con fecha 22 de julio del 2024, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación de los integrantes Titulares y

Suplentes de Comité de Selección para la "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A.";

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO LA EPS MARAÑÓN S.A."; conformada por los siguientes miembros:

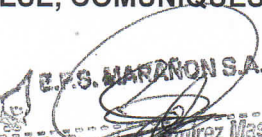
MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	CPC Marino Soto herrera	Recursos Humanos.
Primer miembro	Roosevelt Isidro tarrillo Vázquez	Gerencia Comercial
Segundo miembro	Ing. Edinson N. Guerrero Montalván	Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos	Gerencia de Operaciones
Primer miembro	Luz Maribel Santos Berna	Tesorería
Segundo miembro	CP. Rosa Lisseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 C.P.C. Faustino Aguirre Mas
 GERENTE GENERAL